

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA VALAREZO C.A. "VALCA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía VALAREZO C.A. "VALCA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de enero de 1995, ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-4904 el 18 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4733 R.I el 8 de septiembre de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina VALAREZO C.A. "VALCA", y tiene un plazo de duración de NOVENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera, laboratorios de larvas, cultivos, procesamiento y comercialización en el mercado interno y externo, de especies Bioacuáticas, la construcción, e instalación de equipos de reproducción de dichas especies, además desarrollará la cría y cultivo, cosecha, procesamiento, y comercialización del camarón....
- 5.- **CAPITAL .-** El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la compra venta o hipoteca de inmuebles; y, en general la celebración de todo acto o contrato referente a éstos bienes que se relacionen con la transferencia del domicilio o con imposición de gravamen sobre ellos, además fijar en la Junta General Ordinaria Anual, los montos sobre la cual o cuales el Representante Legal requiera autorización de la Junta General para celebrar actos o contratos que obligue a la compañía.

Guayaquil, 22 de septiembre de 1995

NRdeV/CMdeL



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL